Chinchiná, Caldas catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Doctora
MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura
La ciudad

Referencia: Solicitud permiso de residencia

Respetuoso saludo,

Mediante resolución No. 012 del 4 de febrero de 2025 fui nombrada en provisionalidad en el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Chinchiná, como oficial mayor nominada.

Dado lo anterior, como mi residencia se encuentra ubicada en el municipio de Villamaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, respetuosamente solicito autorización para residir en esa ciudad. Lo anterior se halla soportado en que la distancia entre un municipio y otro es muy poca, pues es de tan sólo 25,5 km; existen dos vías de comunicación principales, pavimentadas y señalizadas, una de ellas de doble calzada (Autopista del Café), y se garantiza el transporte público.

Adicionalmente, se indica que el cumplimiento del horario de trabajo, además de las funciones propias del cargo, no se verán afectadas con la concesión del mismo y, de ser necesario, cuando las necesidades del servicio así lo demanden, estaré dispuesta a pernoctar en Chinchiná, para lo cual siempre estaré preparada.

Recibiré notificaciones en la dirección electrónica: lpenav@cendoj.ramajudicial.gov.co – celular: 3015415792.

Agradecido por la gestión y diligencia, con deferencia,

Laura Victoria Peña Vargas
C.C. 1.053.850.230 de Manizales